



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 285/2017

VISTO:

La Actuación N° 22495/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados solicitó, por intermedio de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales (v. Memo N° 97/17), la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. Martín Seefeld por la suma de setenta y dos mil seiscientos pesos (\$72.600,00), por la interpretación del rol de imputado en el “Ensayo de Juicio por Jurados en las Comunas” –proyecto aprobado por Resolución CM N° 105/2017- que tuvo lugar en la Comuna 13 el 11 de octubre del corriente. Asimismo adjuntó el Currículum Vitae de la persona propuesta (fs. 1/3 y 20/22).

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica intervino sin realizar objeciones a la contratación requerida (v. Memo N° 147/2017 de fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1403/09-2017 de fs. 5/6).

Que luego, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7936/2017 señaló que “*Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012*” y concluyó que “*(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentas actuaciones*” (fs. 27/28).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y con la

conformidad de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Sr. Martín Seefeld por la interpretación del rol de imputado en el “Ensayo de Juicio por Jurados en las Comunas” – proyecto aprobado por Resolución CM N° 105/2017- que tuvo lugar en la Comuna 13 el 11 de octubre del corriente, por la suma total de setenta y dos mil seiscientos pesos (\$72.600,00).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Martín Seefeld por la interpretación del rol de imputado en el “Ensayo de Juicio por Jurados en las Comunas” –proyecto aprobado por Resolución CM N° 105/2017- que tuvo lugar en la Comuna 13 el 11 de octubre del corriente, por la suma total de setenta y dos mil seiscientos pesos (\$72.600,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -y por su intermedio a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 285 /2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.